

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martin Nº 1000-1002 Telefax (042) 55-8043 Rioja - San Martín RIOJA RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 167-2023-A/MPR

Rioja, 19 de mayo del 2023.

VISTO:

La Carta Nº 001-2023-CD-JMBE-SA/R de fecha 21.04.2023, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de los Jrs. Madrid, Belén y España, del Sector Raimondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja; Informe N° 025-2023-PC-GDS/MPR de fecha 03.05.2023; Informe N° 126-2023-GDS/MPR de fecha 05.05.2023; Nota de Coordinación Nº 155-2023-GM/MPR de fecha 08.05.2023; Informe Legal N° 253-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 15.05.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando Nº 213-2023-A/MPR de fecha 17.05.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 86°, inciso 1 e inciso 8 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Lev Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo: Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones; e igualmente a interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento y en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el numeral 2.2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "Reconocer y registrar a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local", norma concordante con el numeral 6) del artículo 113º del mismo cuerpo normativo, que reconoce el derecho de participación vecinal a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales

sociales u otras similares de naturaleza vecinal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, a través de la Carta N° 001-2023-CD-JMBE-SA/R ingresada por mesa de partes con registro N° 5672 de fecha 21 de abril del 2023, el administrado DUBERLI RODRIGUEZ PEREYRA, en calidad de Presidente, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo de los Jrs. Madrid, Belén y España, del Sector Raimondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja;



Que, con Informe N° 025-2023-PC-GDS/MPR de fecha 03 de mayo del 2023, la Oficina de Participación Ciudadana concluye que la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo de los Jrs. Madrid, Belén y España, del Sector Raimondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, CUMPLE con los requisitos exigidos para su reconocimiento respectivo;



Que, mediante Informe N° 126-2023-GDS/MPR de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N° 025-2023-PC-GDS/MPR de fecha 03 de mayo del 2023 a la Gerencia Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo de los Jrs. Madrid, Belén y España, del Sector Raimondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja;



Que, con Nota de Coordinación N° 155-2023-GM/MPR de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, el Informe N° 126-2023-GDS/MPR de fecha 05 de mayo del 2023 y solicita informe legal respecto al reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo de los Jrs. Madrid, Belén y España, del Sector Raimondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja;



Que, mediante el Informe Legal N° 253-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo de los Jrs. Madrid, Belén y España, del Sector Raimondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja;



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo de los Jrs. Madrid, Belén y España, del Sector Raimondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, conformado de la siguiente manera:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTE	DUBERLI RODRIGUEZ PEREYRA	03700148
02	VICEPRESIDENTE	JAVER NOVOA LOPEZ	01174320
03	SECRETARIA	JESSICA REYNA SOTO	43349801
04	TESORERO	CARLOS ARTURO PEREZ TORO	27720228
05	VOCAL 1	JUAN CHAVEZ LOZANO	01020560
06	VOCAL 2	MARILU DOMINGA MARTINEZ TOCTO	01044818
07	VOCAL 3	GENESIS OCMIN TAPULLIMA	44523694



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº 1000-1002 Telefax (042) 55-8043 Rioja - San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Administración y Finanzas.

Pascelle against Videntilla or and

- Gerencia de Desarrollo Social.
- Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.